

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 931/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Valeria María BISAY, y

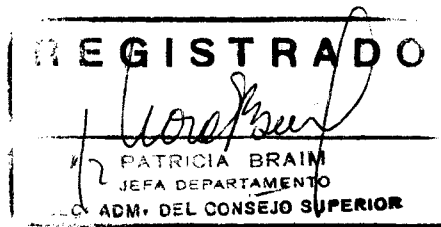
CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1993 las materias Análisis Económico, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV previo a la aprobación de su mediata Probabilidad y Estadísticas rendida el 19 de abril de 1993.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 931/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

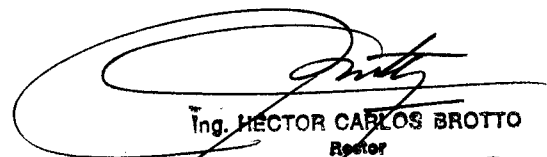
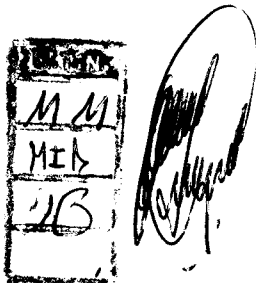
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 931/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado efectuado en el año 1993 de las asignaturas Análisis Económico, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, exceptuándola de su correlativa mediata Probabilidad y Estadísticas, a la alumna Valeria María BISAY, legajo nro. 4-19868-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 667/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO